

# Presidencia deberá nombrar en propiedad a expertos de la Creg

Hay dos posiciones vacantes que deben ser nombradas en los próximos 30 días. Una vez terminados los actuales encargos se deben designar a los comisionados.

Daniela Morales Soler

**EL TRIBUNAL** Administrativo de Cundinamarca ordenó a Presidencia designar a los seis comisionados expertos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) en propiedad. Para esto, concedió 30 días posteriores a la comunicación de la sentencia para que se cumpla esta orden.

La decisión del tribunal se dio tras la demanda de Gilberto Augusto Blanco en la que argumentó que “la situación actual genera inseguridad en el sector energético y en los administrados en general, y pone en riesgo la independencia y autonomía de la Creg, máxime si el quórum deliberativo y decisorio se reduce de siete a cinco, habiendo hoy por hoy, cuatro expertos nombrados por encargo, más el voto del ministro, con lo que sería suficiente para expedir la respectiva regulación”.

Si bien el Departamento Administrativo de Presidencia consideró que no estaba plenamente identificada la norma y el deber que se estaba incumpliendo, el Tri-



Ómar Prías, director de la Creg, está en propiedad. José Medardo Prieto, Antonio Jiménez y Manuel Peña son encargados. Creg

bunal estimó que el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021 establece el deber que está desatendido.

El tribunal determinó que se deben nombrar en propiedad a los dos comisio-

nados expertos que están en vacancia. A su vez, destacó que “los nombramientos en propiedad se realizarán una vez los actuales encargos pierdan vigencia puesto que son actos administra-

tivos que no han sido suspendidos ni anulados” para los casos de los tres comisionados expertos nombrados en encargo.

Vale la pena recordar que actualmente, la enti-

dad está compuesta por Ómar Fredy Prías, director de la entidad y el único nombrado en propiedad hasta el momento.

Igualmente hay otros tres comisionados nombrados en encargo, que son José Medardo Prieto, Antonio Jiménez y Manuel Peña. Los dos primeros son asesores del despacho del ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, y Peña hace parte de la Upme.

La sentencia apunta que “el deber jurídico de integrar la Creg con seis expertos en asuntos energéticos, de dedicación exclusiva y por periodos de 4 años, fue estipulado por el legislador de forma expresa, y lo asignó al presidente de la República”.

Vale la pena destacar que previamente al nombramiento de los tres comisionados que actualmente están en encargo, el Gobierno ya había designado a Manuel Peña Suárez, Ángela María Sarmiento, Juan Carlos Bedoya y Adriana María Jiménez en encargo a inicios de 2023.

Esto había generado preocupaciones en empresarios, expertos e inversionistas que no veían con buenos ojos que la entidad no contara con los expertos con dedicación exclusiva y en propiedad en los cargos.

Una de las principales preocupaciones está relacionada con la independencia de los comisionados para tomar decisiones.

Vale la pena destacar que las regulaciones tienen un impacto de mediano y largo plazo que se podría poner en riesgo por medidas de corto plazo.

Manuel Gómez, director de Energía e Industrias Reguladas, manifestó que “es un buen mensaje desde el punto de vista de institucionalidad que se ordene al presidente a cumplir con su obligación”.

Sin embargo, recordó que sobre esta medida se puede interponer un recurso de apelación con efecto suspensivo, mientras el Consejo de Estado define la apelación. ☞

30

**DÍAS DESPUÉS** de notificada la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se deberán hacer los primeros dos nombramientos. Posteriormente, al terminar los actuales tres encargos, que se vencerán en mayo, se deberán hacer las siguientes tres designaciones para un periodo de cuatro años.

## ACM advirtió que todos los títulos mineros están en riesgo

Daniela Morales Soler

**EL MINISTERIO** de Ambiente presentó el decreto 0044 por medio del cual busca identificar, delimitar y declarar zonas de reserva de recursos naturales mediante actos administrativos motivados “de manera que contribuya al ordenamiento minero ambiental”.

Su promulgación causó preocupación entre los mineros, puesto que haría



Juan Camilo Nariño, presidente de ACM, advirtió peligros. ACM

que de forma subjetiva se pudieran identificar zonas, en las que, mientras se desarrollan estudios, no se podrán dar licencias ni permisos ambientales. Esto, según Juan Camilo Nariño, presidente de la Asociación Colombiana de Minería (ACM), pone en riesgo a todos los títulos mineros del país, que están en trámites o previo a presentarlos.

Una de las principales preocupaciones están relacionadas con el hecho de que las zonas que se definen, aún si no se declaran de reserva quedarán “bloqueadas” hasta por 10 años. Adicional, el decreto dejaría a criterios subjeti-

“

Una de las preocupaciones es que las zonas quedarían ‘bloqueadas’ hasta por 10 años”.

vos la definición inicial.

Los criterios para que una zona sea declarada como reserva son: que tenga ecosistemas de importancia ambiental; que cuente

con áreas para la conservación de recursos hídricos y que presenten degradación y requieran acciones de restauración.

Nariño señaló que estarán en mesas de diálogo junto con la cartera de Minas y Energía y de Ambiente para entender la aplicación de la normatividad y la extensión de sus implicaciones.

Así mismo, dijo que puede generar una explosión en la minería ilegal, dado que el único freno que se impone es para la que cumple con la normatividad.

“Buscaremos equilibrio con las herramientas que la democracia nos permite”, afirmó.